

CONVENIO ENTRE LA COLLA GIGANTERA TODA EL ENDENGA Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS. AÑO 2025

COMPARECEN,

Por una parte, el Ilmo. SR. Oliver Klein Bosquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils, con NIF: P- 4303800-I. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985. 1985. Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Convenio con número de expediente YCON2025000032/X2025054815, aprobado por resolución de Concejal de fecha 21 de julio de 2025.

Y por otra, el sr. Josep M. Masdeu Mañé, como presidente de la Colla Gegantera Toda la Endenga de Cambrils, con CIF G43409143, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el número 65.

EXPONEN

Que la Colla Gegantera Toda la Endenga de Cambrils forma parte de las entidades que conforman el Seguici Festiu, patrimonio cultural y popular de Cambrils, que hay que preservar y proteger ya que forma parte de nuestra identidad como pueblo y de nuestro ritual festivo.

Tal y como se recoge en el artículo 2.2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, las fiestas y elementos festivos son parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

Que la Colla Gegantera Tota l'Endenga, es una entidad que tiene como principal finalidad el fomento de la tradición catalana gigante y, que en base al convenio que el Ayuntamiento firmó en 1994, tienen concedida la cesión de uso gratuita, temporal ya precario, de los 4 Gigantes y de los 11 Enanos, propiedad del Ayuntamiento.

Que la entidad está compuesta por diferentes secciones: la Gegantera, con los gigantes, grupo de grallers, los Gigantes Pedro y Camino, tres gigantes del Asedio y un gigante y los 11 enanos; la de las bestias de fuego con la Farnaca y la Farnaqueta y su propio grupo de timbales; y el grupo de tamborileros infantiles, Nyanyos, que todos forman parte del Seguici Festiu.

Que la entidad está comprometida en el mantenimiento de este patrimonio por lo que mantienen su actividad durante todo el año realizando ensayos de tambores y grajillas, salidas tanto a Cambrils como a otras poblaciones a través de intercambios y encuentros.

Que realiza una tarea importante de fomento y participación entre los niños y niñas de Cambrils como espacio de cohesión y para promocionar y dar a conocer nuestras tradiciones, con los Nanos y más recientemente con la nueva bestia de fuego infantil, la Farnaqueta, réplica de la Farnaca en versión infantil para llevarla los más pequeños del grupo y también los mayores con el ge. Y con el grupo infantil de tamborileros, los Nyanyos

La Colla Gegantera Toda la Endenga como entidad comprometida con el mantenimiento de nuestras fiestas y tradiciones y dado que forma parte del Seguici Festiu, participa activamente en las 3 fiestas mayores de Cambrils, Sant Pere, MD del Camino e Inmaculada, así como con otros actos y fiestas a lo largo del año, además es la 32a. edición.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de apoyar a la asociación la Colla Gegantera Tota l'Endenga mediante una subvención para el año 2025.

Visto que están previstas subvenciones nominativas y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes en la Colla Gegantera Tota l'Endenga.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida a la Colla Gegantera Toda la Endenga y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2025 para la realización de actividades de fomento de la tradición gigante y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils, por el funcionamiento de la entidad a estos efectos y la organización de la Noche del Fuego.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1. Otorgar a la Colla Gegantera Toda la Endenga de Cambrils una subvención de 29.750 € para este año 2025.

Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2025:

62 33800 48000 CONVENIO COLLA GIGANTE. TODO EL ENDENGA

Esta subvención se desglosa de la siguiente forma:

- **9.750 €**, irá destinada a gastos generales de funcionamiento derivados de la propia actividad, entre los que también se incluyen la compra de material

y vestidos necesarios para la actividad de la entidad, adecuación de los remolques y de los elementos festivos, monitorización grallas y timbales, comida de hermandad para fomentar la cohesión de grupo y la implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y financiera, relacionados en la actividad propia de la entidad, así como otros gastos propios del funcionamiento genérico de la entidad.

- **20.000 €** destinados a la organización de la Noche del Fuego, el sábado 30 de agosto de 2025

El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2025 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías,, debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios celebrados con anterioridad.

2.2. Ceder el uso para el año 2025 de los 4 Gigantes y los 11 Enanos, que son propiedad del Ayuntamiento, a la Colla Gegantera Toda la Endenga de Cambrils. El Ayuntamiento se hará cargo de los daños ocasionados no producidos por negligencia de los miembros de la Colla (rieradas, robos, etc.)

Esta cesión es gratuita y se otorga a precario, por lo que es esencialmente revocable, por razones de interés público y sin derecho a indemnización cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños al dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

2.3. Noche del Fuego y actos de celebración de la 32ª edición

- En cuanto a la 32ª edición de la Noche del Fuego, el Ayuntamiento es co-organizador y además se hace cargo, previa tramitación de los expedientes correspondientes, de:
 - La contratación de dos grupos de música para el concierto final
 - Del alquiler de vallas, gradas y otro material necesario.
 - La realización del Plan de Seguridad, que coordinará a todos los organismos implicados, por parte del responsable de protección civil y emergencias del ayuntamiento
 - La contratación de servicios sanitarios y seguridad. Una ambulancia y los vigilantes correspondientes por el correfoc y espectáculo final y los servicios sanitarios y de seguridad correspondientes por el concierto final.
 - De aportar un grupo de diablos y uno infantiles, que serán a través de convenio con el Baile de Diablos de Cambrils Els Cagarrires.

- Tanto en lo referente al Encuentro de Timbales como al Encuentro de Gigantes, el Ayuntamiento es coorganizador y además se hace cargo de apoyo administrativo y logístico, así como de la colaboración con temas de logística
- Dar soporte administrativo en la gestión de las actividades.
 - Difusión dentro de los programas de fiestas de todas las actividades y también a través del gabinete de prensa del Ayuntamiento de Cambrils ya través de los distintos canales de información posibles.
 - Y otras actuaciones administrativas que sean necesarias (reuniones de trabajo, etc.)
- Dar soporte logístico en la realización de todas las actividades programadas durante el año 2025. En este soporte se incluye la colaboración de la Brigada Municipal para todas las tareas necesarias de montaje y desmontaje, instalaciones, etc. Esta colaboración será en horario laboral y en caso de que tenga que ser en horario no laboral se estudiará cada caso. La colaboración y participación de la Policía Local de Cambrils para garantizar la seguridad vial y el orden público de los actos programados y realizar los cortes de tráfico necesarios, etc. Así como todas aquellas otras que puedan necesitarse para la realización de los actos programados.
- Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

3. Obligaciones de la Aleación Gegantera Toda la Endenga

3.1. La Colla Gegantera Toda la Endenga, como entidad que forma parte del Seguici Festiu, participa activamente tanto en los séquitos festivos de las diferentes fiestas mayores, como en otros eventos festivos, así como también organiza la Noche del Fuego, el Encuentro de Gigantes y el Encuentro de Timbalers, cada dos años. De esta forma cumple sus objetivos de realización de actividades de fomento de la cultura popular, la tradición gigante y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils.

La Colla Gegantera Toda la Endenga, para este 2025, se compromete a:

- A participar en las siguientes fiestas de Cambrils durante el año 2025, con los GIGANTES, NANS, incluida la participación del Grupo de Grallers, la FARNAQUETA y el grupo infantil de timbales NYANYOS
 - Fiesta Mayor de San Pedro (Séquito popular). 29 de junio
 - Fiesta Mayor Virgen del Camino - 8 de septiembre. Mañana, séquito y tarde, bailes de Lucimiento.
 - Noche del Fuego – 30 de agosto (Farnaqueta y Nyanyos)
 - Fiesta Mayor de la Inmaculada – 8 de diciembre
 - Asedio de Cambrils –diciembre (Sólo los gigantes del Asedio y grallers)

- Participación de la FARNACA con su grupo de timbales, en cada una de las siguientes celebraciones:
 - San Pedro (Séquito popular) - 29 de junio
 - Noche del Fuego - 30 de agosto.
 - Fiesta Mayor de la Virgen del Camino – 8 de septiembre. Mañana, séquito y tarde, bailes.

- Corresponderá a la Colla Gegantera Toda la Endenga la co-organización con el ayuntamiento de Cambrils, de la 32a. Noche del Fuego, el día 30 de agosto de 2025, que incluirá las siguientes actuaciones:
 - Organizar, gestionar y coordinar la 32ª Noche del Fuego y todos los actos incluidos en ella y velar por su correcto desarrollo, junto con el departamento de Fiestas del Ayuntamiento.
 - A suscribir a su nombre, una póliza de seguro de RC que cubra el auto.
 - Colaboración con el Baile de Diablos de Cambrils Els Cagarrires, que participarán con: la Aleación Infantil de Diablos, además de un grupo invitado en el correfoc infantil de la tarde y de un grupo grande por la noche.
 - La realización del acto contará con un Plan de Seguridad, que coordinará a todos los organismos implicados.
 - Facilitar merienda para los niños y niñas asistentes por la tarde del correfoc infantil.
 - Facilitar cena y bebida a todos los grupos participantes en la Noche del Fuego
 - Facilitar el catering de los grupos/s del concierto (contratados por el ayuntamiento)
 - Facilitar toda la información para que se pueda realizar desde el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento toda la difusión necesaria.
 - En toda la publicidad editada sobre el acto se debe incluir el logo del Ayuntamiento de Cambrils como coorganizador y se deberá especificar la colaboración del Baile de Diablos “Els Cagarrires”

- A participar con el grupo de grallers en las Matinades de las dos fiestas Mayores, el día 29 de junio, Sant Pere y día 8 de septiembre, MD Camí.

- A colaborar y participar en el Pregón de la Fiesta Mayor de la MD del Camino.
- A colaborar y participar en las diferentes actividades que organice el departamento de fiestas y que se necesite la colaboración de las entidades como pueden ser: la Llegada de la Llama del Canigó, entre otras.
- Presentar a candidatos a la elección de la Pubilla y Hereu grandes y pequeños en representación de la entidad.
- Los costes de los desperfectos que se puedan ocasionar en los Gigantes o Enanos, durante el período por el que se firma este convenio, serán a cargo de la Entidad, excepto en los casos de daños no producidos por negligencia de los miembros de la Colla (rieradas, robos,...)
- Mantenimiento y mejora de los Gigantes y de los Cabos Grandes.
- En las salidas que haga la Colla, sus miembros llevarán en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

3.2. Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a las finalidades pactadas.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.
- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el

patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils. Será necesario que los miembros de la Colla lleven en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

- 3.3.** Dada las especiales características de su actividad, la entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades que realice.
 - 3.4.** En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000€ tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo.
- 4.** En cuanto a los aspectos relativos a la colaboración entre las partes por la coorganización de la Noche del Fuego, la comisión encargada del seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la técnica municipal de Fiestas y Josep M. Masdeu Mañé por parte de la Asociación.

5. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

6. Justificación y plazo

La Aleación Gegantera Toda la Endengat tendrá que justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el primer trimestre del año 2026, presentando una cuenta justificativa simplificada, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento la Ley General de Subvenciones.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, con la aportación de las facturas y/o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-6.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

7. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte aplicable.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

8. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de

30.5.05, que fue modificada por acuerdo del Pleno del día 25.6.13 publicado en el BOPT 223 de 9.10.13.

Y en prueba de conformidad firman a continuación

El alcalde

Por la entidad

La secretaria general